

**ACTA No. DC-099/2022 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE
REFERENCIA MICM-DAF-CM-2022-0032**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de Declaración de **DESIERTO** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2022-0032**, para el **“Contratación de los Servicios de Diplomado en Desarrollo y Gestión de Política Industrial”**.

Considerando: Que el martes veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria para el proceso de **“Contratación de los Servicios de Diplomado en Desarrollo y Gestión de Política Industrial”**.

Considerando: Que fueron invitados un total de cinco (05) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece el mínimo de invitados para las **Compras Menores**: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:

1. **DENNY MARGARITA CAPELLAN ORTIZ, CÉDULA 04701332183**
2. **LUCIA ALTAGRACIA MALDONADO SANTANA, CÉDULA 09300074623**
3. **ISIDRO BAEZ SUERO, CÉDULA 00108702879**
4. **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA, RNC 402002585**
5. **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, INTEC, RCN 401024381**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Considerando: Que hasta las diez (10:00) de la mañana del martes diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	RAZON SOCIAL	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
29/3/2022	Portal	Mujeres Emprendedoras Suplidoras Del Estados Mes, SRL	132271272	9meses9@gmail.com	809-266-2425
04/04/2022	Correo Electrónico	E&E Consultores y Asesores, SRL	131150502	elicaceres@eyeconsultores.com informacion@eyeconsultores.com	829-637-4870 / 809-824-3298 / 849-220-3298
05/04/2022	Portal	Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC	401024381	elsida.torres@intec.edu.do ; carlos.reyes@intec.edu.do	809-567-9271 Ext. 431/434; 829-864- 2791/829-727- 2340
19/04/2022	Portal	QUALITY GLOBAL BUSINESS GB, SRL	131083528	mirabal.marbe@gmail.com	809-540-5571 829-6453796

Considerando: Que el martes diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a las once (11:00) de la mañana se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas del proceso **DC-082/2022** del proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0032**.

Considerando: Que el pliego de condiciones en la sección **“3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica”** establece que:

La Selección será realizada Basada en Calidad (SBC), en virtud de que se trata de servicios de naturaleza compleja y especializada en materia de formación. Se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y la propuesta técnica, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 100 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 90 puntos.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados. Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.

Considerando: Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Términos de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Puntos Obtenidos	Observaciones
1	QUALITY GLOBAL BUSINESS GB, SRL	400,000.00	Portal	50.33	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.

Criterios para Evaluar	Escala	QUALITY GLOBAL BUSINESS GB SRL
		Puntaje obtenido
Metodología	0-30	15
Formación Profesional	0-30	19
Experiencia	0-40	16.33
Total Puntaje		50.33

Considerando: Que el oferente **Quality Global Business GB, SRL**, obtuvo una calificación de **50.33 puntos** en la valoración de los criterios de metodología, formación profesional y experiencia, la cual es inferior al mínimos de 90 puntos requeridos en el pliego de condiciones.

Considerando: Que el instructor del curso, Jose Luis Almonte, no demuestra tener vasta experiencia en temas de política industrial, sino que es experto en temas de calidad y operaciones, los cuales son otras perspectivas totalmente distintas. Asimismo, durante el



proceso de subsanación de documentos, la empresa compartió el curriculum vitae de Alicia Rodríguez, quien es experta en temas de comunicaciones y alianzas estratégicas. Aunque dicha profesional ocupó el cargo de analista y especialista de políticas públicas por un total de tres años, su experiencia es en las áreas sociales, mas no en los sectores productivos. Para los objetivos de esta capacitación, dicha experiencia no es extrapolable. Es importante destacar que los técnicos a los que se estará capacitando son conocedores del sector, por lo que con esta capacitación lo que se quiere es mejorar su conocimiento teórico y práctico, según el conocimiento y experiencia de un experto en la materia.

Considerando: Que el contenido del curso se reconoce que los temas se corresponden con los términos de referencia, sin embargo, por los subtemas que detallan, no se evidencia que el instructor tiene un manejo profundo del tema, lo cual es un aspecto fundamental para la selección de un ofertante de este diplomado.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto** un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a paqarlos.

Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.



Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

Considerando: Que el pliego de condiciones del presente proceso en la sección **“3.6 Declaración de Desierto”** establece lo siguiente:

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

Vista: La oferta presentada por el oferente participante en el presente procedimiento.

Vista: El acta de apertura de ofertas DC-082/2022 del martes diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Visto: El informe de evaluación de ofertas elaborado por el perito del área requirente, de fecha martes 03 de mayo de 2022.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Por todo lo antes expuesto, el proceso de Compra Menor para la “**Contratación de los Servicios de Diplomado en Desarrollo y Gestión de Política Industrial**” de referencia MICM-DAF-CM-2022-0032, se declara **Desierto**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).


**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**

